

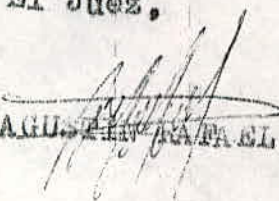


DILIGENCIA DE SECUESTRO.


En San Martín, Cesar, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil ocho (2.008), siendo el día y hora, con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro ordenada dentro del oficio No 980- Ref. 110016000253-2006-80010 NT.1124 del Tribunal Superior de Distrito Judicial Sala de Justicia y Paz de Bogota D.C., adelantado contra MIGUEL ANGEL MELCHOR MEJIA MUNERA. Estando presente, los Delegados del Fondo de Reparación de Víctimas, DIEGO ENRIQUE DIAGO RODRIGUEZ identificado con la Cédula de Ciudadanía No 11.220.034 y la Credencial No 11220034 de Acción Social, el señor EDGAR DARIO GOMEZ MOYA identificado con la Cedula de Ciudadanía No 79.854.693 y la Credencial No 7854693 de Acción Social, los señores del C.T.I. JOSE DE JESUS ALVAREZ MARTINEZ, identificado con la Cedula de Ciudadanía No 77029914 Investigador Criminalístico de la Unidad de Justicia y Paz de la Fiscalía General de la Nación, JULIO CESAR ABRIL REYES, identificado con la Cedula de Ciudadanía No 77036981, Investigador Criminalístico de la Unidad de Justicia y Paz de la Fiscalía General de la Nación. Acto seguido el señor Juez, autoriza el traslado del personal al sitio de la diligencia, predio denominado LA ILUSIÓN de la vereda Cuatro Bocas de San Martín Cesar. Una vez allí, fuimos atendido por el señor AUGUSTO RUZ ACOSTA, quien se identifico con la cedula de ciudadanía = No 12.582.253 del Banco Magdalena, quien es el cuidandero. = Seguidamente el señor Juez, le hace saber al señor AUGUSTO= el motivo de la diligencia. Acto seguido se procede a identi- ficar el bien de la siguiente manera: Se trata de una finca = que consta de 441 hectareas mas 4.943 mts cuadrados, corres- pondiente a la finca la ilusión, que consta de 2 bodegas, 5 = construcción de habitación entre ellas una de 2 pisos o plan- tas de igualmanera dentro de esas 5 hay tres de varias piezas en total de 5 piezas, cocina y sala de estar, en mal estado = de conservación, y un jol que circunda la habitación, una - segunda construcción con 10 habitaciones dentro de las cuales 1 esta habitada como cocina y otra como salon comedor, existe unatercera construcción desarrolladas en dos plantas que cuenta con un espacio multiple adjunto a los corrales en el primer --- piso y tres espacios de habitaciones del segundo piso, la cuarta construcción consta de un espacio utilizado como deppsito. Estas construcciones tiene cubierta en teja de barro y estructura --- cubierta en madera, existe una quinta construcción en pesimo estado, la cual ya perdio parte de la cubierta, un corral cubierto con teja de Zinc que funciona como establo, esta compuesto de -- ordeñadero, seis corrales dividos en tubos, embarcadero y manga de vacunación, igualmente hay un tanque elevado, un carto de ma- quina, una piscina abandonada y semi destruida, los potreros estan en proceso de recuperación, una carretera interna de acceso en

regula estado, el predio se encuentra alindero de la siguiente manera: Por el Norte con el predio SAN FELIPE, el porvenir, el tesoro. Por el Sur con la Hacienda Villa Oliva con el Este con predio la Casica y el predio identificado con el codigo catastral 000030020308. Por el Oeste con la esmeralda y la linea ferrea en medio. En estado de la diligencia se declara legalmente secuestrado y se la hace entrega real y material del bien secuestrado al señor DIEGO ENRIQUE DIAGO RODRIGUEZ y al señor EDGAR DARIO GOMEZ MOYA, quien lo recibieron en entera satisfacion. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por todo lo que en ella intervinieron.-

El Juez,

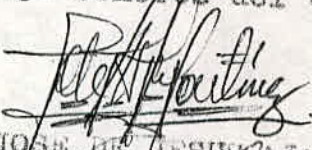

 AGUSTIN RAFAEL RIVERA MEJIA.

Los delegados del Fondo de Reparación de victimas,


 DIEGO ENRIQUE DIAGO RODRIGUEZ


 EDGAR DARIO GOMEZ MOYA

Los señores del CPI,


 JOSE DE JESUS ALVAREZ MARTINEZ


 JULION CESAR ABRIL REYES

Quien Atendio la diligencia,

AUGUSTORUZ
 AUGUSTO RUZ ACOSTA

El Srio,


 LUIS ALFONSO MELOZA SANCHEZ

SEÑOR NOTARIO

VICTOR EUGENIO CONCHA RESTREPO, identificado, con la cedula de ciudadanía N° 94.430.638 de Cali (valle), por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente, al señor **CARLOS ALBERTO OCAMPO CASTAÑO**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 94.227.279 Zarzal (valle) para que en mi nombre y representación, venda y firme la escritura pública de compraventa, de los predios ubicados en el municipio de San Martín y Río de oro departamento del (Cesar), distinguidos con las matriculas inmobiliarias, numero 196-25705- y -1961054 y códigos catastrales números 0003-0001-0107-000-0003-0001-0072-000, cuyos linderos y demás especificaciones constan en la escritura pública número 3451 de la notaria veintiuno (21) del circulo de Santiago de Cali.

El apoderado queda facultado para vender, firmar escritura de venta, aclarar y adicionar si es necesario y demás inherentes al mandato.

Att,

VICTOR EUGENIO COCHA RESTREPO
 C.C. 94430638

ACEPTO

CARLOS ALBERTO OCAMPO CASTAÑO
 C.C. 94.227.279
 Notario Veintiuno

Holmes Rafael Cardona Montoya
 Notario

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
 10 DIC 2008

En Santiago de Cali a: _____
 HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA, Notario Veintiuno (21) del circulo de Santiago de Cali, hace constar que el escrito que antecede fue presentado personalmente.

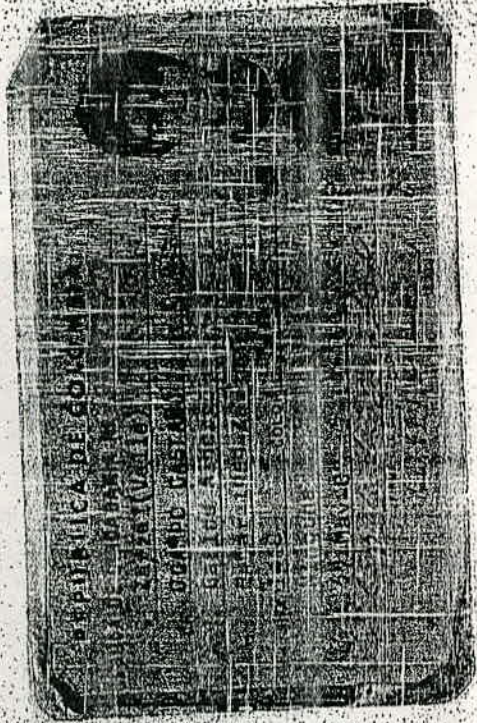
NOTARIA 21 DE CALI
 AUTENTICACION

Fecha: 10/12/2008 CONCHA RESTREPO VICTOR EUGENIO Hoja 16
 Doc No: 94,430,638

Declaro que su contenido es cierto y verdadero y que la Firma y la huella que en él aparecen son suyas.


 Firma Declarante

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE CALI
 NOTARIO SECCION VEINTIUNA DE SANTIAGO DE CALI



Carlos Elias Rojas Lozano
NOTARIO SEGUNDO DE TUNJUNO

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

ESPACIO EN BLANCO

Carlos Elias Rojas Lozano
NOTARIO SEGUNDO DE TUNJUNO